



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EE-2020-00246396-UNC-ME#FCS

VISTO:

Los solicitado por la Directora del Centro de Estudios Avanzados de la Facultad, referido al pedido de autorización para realizar el pago de 20 horas extras mensuales realizadas por la Lic. Paola Barrera Calderón , Leg. 51927, durante los meses febrero y marzo de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que lo actuado se enmarca en el Art. 74 del CCT aprobado por Decreto 366/6.

Que las horas extras realizadas fueron autorizadas oportunamente para desarrollar tareas de apoyo a la coordinación académica y Dirección del Centro de Estudios Avanzados.

Que se agrega a las presentes actuaciones Informe del Coordinador de Administración del Centro de Estudios Avanzados. que certifica las horas extras realizadas y de la disponibilidad de fondos propios para afrontar su pago.

Que la Secretaría Admnsitrativa de la Facultad sugiere hacer lugar a lo solicitado por la Dirección del Centro de Estudios Avanzados y recomienda al señor Coordinador Adminisrtativo la mayor celeridad posible para la tramitación de la documentación elevada .

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar el pago de 20 horas extras mensuales a la Lic. Paola Barrera Calderón , Leg. 51927, realizadas en febrero y marzo del corriente, con fondos del Centro de Estudios Avanzados de la Facultad, de acuerdo al siguiente detalle:

Mes	Cantidad Horas Extras
Febrero	20

Marzo	20
-------	----

en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 74 del CCT aprobado por Decreto 366/6. Los importes estarán sujetos a las contribuciones y aportes previsionales vigentes conforme al Art. 19º de la Ley 24.447.

Artículo 2º: Instruir a las autoridades del Centro de Estudios Avanzados que cumplimenten en tiempo y forma este tipo de trámites.

Artículo 3º: Protocolizar. Comunicar. Publicar. Oportunamente archivar.